



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que en audiencia inicial celebrada el 05/04/2022, se ordenó oficiar a las entidades EPS COOMEVA, CLÍNICA VALLE DE LILI, ONCÓLOGOS DE OCCIDENTE y CLÍNICA DEL CAFÉ DUMIAN a fin de que remitieran copia de la historia clínica del señor JOSÉ EFRAÍN OSORIO MOLANO.

Se recibió respuesta por parte de la CLÍNICA VALLE DE LILI y la CLÍNICA DEL CAFÉ DUMIAN.

Armenia Q., 17 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL
Radicación : 630014003005-**2019-00695-00**

En atención a la nota secretarial que antecede y para los fines pertinentes, se incorpora y pone conocimiento de las partes los documentos allegados por la Clínica Valle del Lili y la Clínica del Café Dumian visibles en los archivos pdf 56,57 y 58 del expediente digital, los cuales contienen en su anexo la historia clínica del señor JOSÉ EFRAÍN OSORIO MOLANO, de tal manera que se **ADVIERTE** a los abogados de las partes intervinientes en el proceso, que la información contenida en las mencionadas historias clínicas allegadas al proceso y las que eventualmente se lleguen a anexar, están sujetas a reserva de carácter legal, por lo tanto se ponen en su conocimiento únicamente para fines específicos de este proceso.

Adicionalmente, **SE REQUIERE** a **ONCÓLOGOS DE OCCIDENTE** a fin de que en el término de **TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE AUTO**, remitan copia completa de la historia clínica que reposa en dicha institución, correspondiente al señor JOSÉ EFRAÍN OSORIO MOLANO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 2.905.263 para que obre como prueba decretada en el presente proceso, ya que en auto anterior se le ha puesto de presente la solicitud pero no ha sido acatada, impidiendo así el avance del proceso.

Líbrese por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales** las pertinentes comunicaciones y remítase a los correos electrónicos:

coordinacion.armenia@oncologosdeloccidente.co
comunicaciones@oncologosdeloccidente.com
coord.juridico@oncologosdeloccidente.co

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

19 DE MAYO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ddceb23728ab812d471d445c196dfc4a8c5cb7b0f81650adbc010846419e78d**

Documento generado en 18/05/2022 10:01:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>